



MINTRABAJO

24

| | | |
|---------------------|-----------------------------|--|
| MINTRABAJO | No. Radicado | 08SE201873250000004053 |
| | Fecha | 2018-12-19 02:32:27 pm |
| Remitente | Sede | D. T. CUNDINAMARCA |
| | Depen | GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN |
| Destinatario | KAREN DENNIS FORERO SALCEDO | |
| Anexos | 1 | Folios 1 |

COR08SE201873250000004053

Facatativá, 19 de diciembre de 2018

Al responder favor de citar este número de radicado

Señor (a)
KAREN DENNIS FORERO SALCEDO
 CALLE 23 No.7 A 05 CASA 108 CONJUNTO SANTILLANA-
 MADRID - CUNDINAMARCA

Asunto: REMISION NOTIFICACION POR AVISO DE FECHA 8SE201873250000003456 DEL 10/11/2018 -RADICADO 164370 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - KAREN DENNIS FORERO SALCEDO VS. INDUGRAC LTDA.

Que ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal al Señor (a) **KAREN DENNIS FORERO SALCEDO**, y al Representante Legal de la Empresa **INDUGRAC LTDA.** a quienes se citó, y toda vez que la parte convocada **NO se presentó**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** el contenido de la **Auto AUTO No. 1847 del 10/22/2018**, o, expedido por la doctora **MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA** Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos – Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca. Acto administrativo contentivo en dos (2) folios.

Cordialmente

YANNETH MEDINA LOPEZ
 Ext. 2503
 Auxiliar Administrativo D. T. Cundinamarca
 Elaboro: Yanneth M
 Reviso: Yanneth M.
 Aprobó: Maylie C.



Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
 Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

3

3



MINISTERIO DEL TRABAJO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

AUTO No. 1847 DE 2018

(22 DE OCTUBRE DE 2018)

*"Por medio del cual se Archiva una Averiguación"*LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL -
TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta lo siguiente,

Radicación: No. 1334-1 de Fecha 7 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante queja con **Radicado No. 1334-1 de fecha 7 de diciembre de 2015**, el señor (a) KAREN DENNIS FORERO SALCEDO solicitó adelantar investigación administrativa laboral contra INDUGRAC LTDA, por presunto incumplimiento a la normatividad laboral.

Que mediante Resolución N° 0485 de fecha 14 de febrero de 2017, reza en su "**Artículo segundo:** *Suprimase la Inspección del Trabajo Municipal de Facatativá, actualmente conformada en la Dirección Territorial de Cundinamarca y Artículo Cuarto:* Ordenar el Cierre Temporal de la Dirección Territorial de Cundinamarca y como consecuencia suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas a su cargo, así como la prestación del servicio público en la sede funcional actual de la señalada Dirección Territorial, en el periodo comprendido entre el 15 al 21 de febrero de 2017, mientras se surte el traslado señalado en la parte motiva de la presente resolución".

Que mediante Resolución 0564 de fecha 20 de febrero de 2017, reza en su "**Artículo Primero:** *Ampliar el término establecido en la Resolución N° 485 del 14 de febrero de 2017, respecto del cierre temporal de la Dirección Territorial de Cundinamarca y como consecuencia ampliar la suspensión de los términos procesales de las actuaciones administrativas a su cargo, así como la prestación del servicio público en la sede funcional, hasta el día 24 de febrero de 2017 inclusive, mientras se culmina el traslado de la señalada Dirección Territorial"* y **Parágrafo Primero:** *El trámite normal de todas las actuaciones administrativas, así como la prestación del servicio público a que hace referencia el artículo anterior, se iniciaran a partir del día 27 de febrero de 2017 en la sede funcional de Facatativá – Cundinamarca."*

Que mediante Resoluciones No. 0069 y 00168 de 2017, la Coordinadora Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control, Resolución De Conflictos – Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca, se ausentó del Ministerio desde el 14 de marzo de 2017 hasta el 16 de Agosto del

mismo año. Quienes instrúan el expediente JUDITH DEL PILAR OROZCO Y finalmente el Dr. LEONARDO GUIO.

La Coordinadora (E) Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control, Resolución De Conflictos – Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca, Dra. NANCY JEANNETH PULIDO, asumió la Coordinación, y el Inspector que instruya el expediente para la época era LEONARDO GUIO ROMERO.

Que con fecha 21 de junio de 2017, certificó el Director Territorial de Cundinamarca, que "Durante el periodo del cese de actividades del Ministerio del Trabajo, liderado por las Organizaciones Sindicales, en la sede de la Dirección territorial de Cundinamarca ubicada en el municipio de Facatativá, se presentó CESE PARCIAL de actividades desde el 10 de mayo al 2 de junio de 2017 y CESE TOTAL de actividades desde el 5 de junio al 20 de junio de 2017".

En este orden de ideas procede esta coordinación a resolver sobre el asunto previo el siguiente:

ANÁLISIS JURÍDICO:

Del Motivo de la Investigación:

La génesis de este expediente surge de la solicitud para iniciar investigación por una presunta violación del derecho laboral en contra INDUGRAC LTDA.

De La Decisión De Primera Instancia

Del Caso Concreto

Descendiendo al caso concreto y revisado el presente expediente, encuentra el Despacho que este Ministerio tuvo conocimiento de la queja y de acuerdo con las actuaciones desarrolladas y el análisis realizado por los Inspectores que instruyeron el expediente, se llega a la siguiente Conclusión:

De acuerdo con la ley 1010 de 2006 en su "ARTÍCULO 9o. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DEL ACOSO LABORAL. La víctima del acoso laboral podrá poner en conocimiento del Inspector de Trabajo con competencia en el lugar de los hechos, de los Inspectores Municipales de Policía, de los Personeros Municipales o de la Defensoría del Pueblo, a prevención, la ocurrencia de una situación continuada y ostensible de acoso laboral. La denuncia deberá dirigirse por escrito en que se detallen los hechos denunciados y al que se anexa prueba sumaria de los mismos.

La autoridad que reciba la denuncia en tales términos conminará preventivamente al empleador para que ponga en marcha los procedimientos confidenciales referidos en el numeral 1 de este artículo y programe actividades pedagógicas o terapias grupales de mejoramiento de las relaciones.

Revisado el expediente se encuentra las comunicaciones enviadas por la Inspectora de la época para realizar la diligencia correspondiente, pero dichas comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado 4-72 (número desconocido).

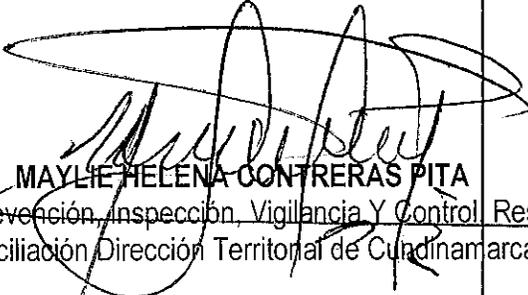
En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente Averiguación Preliminar con **Radicación No: 1334-1 de fecha 7 de diciembre de 2015** en contra de INDUGRAC LTDA y con dirección de notificación y domicilio en CARRERA 13A N 5A-20 MANZ C BOD 23 PAR IND PORVENIR II FUNZA; de acuerdo con lo señalado en las consideraciones de este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y en subsidio el de APELACIÓN ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con el artículo 65 y SS de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA

Coordinadora Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control, Resolución De Conflictos –
Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca

Proyectó/transcribió: LinaF.. /Inspector (a) de Trabajo
Revisó y aprobó: Maylie contreras/Coordinadora PIVC-RCC



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | Find | Next

Guía No. YG214224216CO

Fecha de Envío: 29/12/2018 00:01:00

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 2600.00 Orden de servicio: 11116672

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - FACATATIVA Ciudad: FACATATIVA Departamento: CUNDINAMA RCA
Dirección: Carrera 2 No. 1 - 52 Teléfono: 8426596

Datos del Destinatario:

Nombre: KAREN DENNIS FORERO SALCEDO Ciudad: MADRID Departamento: CUNDINAMA RCA
Dirección: Calle 23No. 7A-05 Casa 108 Conjunto Santiflana Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

| Fecha | Centro Operativo | Estado | Observaciones |
|---------------------|------------------|----------------------------------|---------------|
| 28/12/2018 08:26 PM | CTP.CENTRO A | Admitido | |
| 02/01/2019 07:44 PM | CTP.CENTRO A | Envío no entregado | |
| 09/01/2019 11:38 AM | CTP.CENTRO A | TRANSITO(DEV) | |
| 12/01/2019 09:34 AM | CTP.CENTRO A | devolución entregada a remitente | |
| 14/01/2019 03:27 PM | PO.BOGOTA | Digitalizado | |

18/9/2019

svc1.sipost.co/trazawebvip2/default.aspx?Buscar=YG214224216CO



Fecha:9/18/2019 11:08:57 AM

Página 1 de 1

